

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 30 de agosto de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2012.

Las modificaciones de créditos del Presupuesto afectan a las partidas que se especifican en los expedientes de su razón, siendo sus resúmenes conforme a los siguientes detalles:

Expediente núm. 2 de modificación de créditos de la Mancomunidad de los 150 Pueblos: Ejercicio 2012

I) Modificaciones en el Estado de Gastos

1. Por créditos extraordinarios120,00 €

Total Modificaciones120,00 €

II) Financiación de las modificaciones

1. Tomado del remanente de tesorería del ejercicio 2011 para gastos generales. ...120,00 €

Total de los recursos igual a las modificaciones.....120,00 €

III) Cuadro resumen de la clasificación por programas y económica de las modificaciones en el Estado de Gastos

920.636 Inversión de reposición equipos informáticos120,00 €

TOTAL120,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Soria. 15 de enero de 2013.– La Presidenta, M^a. Dolores Amezua Brieva.

135

BOPSO-12-30012013